

RESOLUCIÓN No. 088-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que en el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y, determina su conformación;

Que el artículo 14 del mismo cuerpo legal determina las funciones de la Junta, entre las cuales consta la de regular mediante normas las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional;

Que la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IV del Título XXI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria dispone que hasta el 30 de diciembre de 2014, las instituciones del sistema financiero deben adecuar sus manuales de valuación, incorporando los conceptos señalados en los anexos que forman parte de dicho Capítulo;

Que con resolución No. 032-2015-F de 6 de enero de 2015 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resolvió ampliar el plazo de adecuación de los manuales de valuación de bienes muebles e inmuebles;

Que es necesario ampliar el plazo para que las entidades del sistema financiero ajusten sus manuales de valuación, conforme las razones técnicas expuestas en el oficio No. SB-IG-INJ-2015-114 de 30 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Bancos; y,

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en ejercicio de sus funciones, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos con fecha 26 de junio de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar la Disposición Transitoria Primera del Capítulo IV del Título XXI de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, sustituyendo "31 de marzo de 2015" por "28 de septiembre de 2015".



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2015.

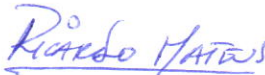
EL PRESIDENTE,



Econ. Patricio Rivera Yáñez

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Patricio Rivera Yáñez, Ministro Coordinador de la Política Económica-Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez